



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 021106 /COMAN – ASJUR – 13

Barranquilla 11 de febrero del 2026

Señor  
**USUARIO ANONIMO**  
E-mail: [edna.tiquet@correo.policia.gov.co](mailto:edna.tiquet@correo.policia.gov.co)  
Barranquilla D.E.I.P

Asunto: contestación ticket No. 827744-20260125

En atención a la solicitud en referencia, impetrada en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, que advierte (Síntesis):

(...) "de manera respetuosa y en ejercicio del derecho a informar situación que afecta el servicio policial, me permito poner en su conocimiento hechos que constituyen fallas en el ejercicio del liderazgo y trato al personal subalterno, presentadas en la estación de policía aeropuerto Ernesto Cortizo de la ciudad de barranquilla con la señora comandante de estación mayor Haydi Alexandra Buitrago de forma reiterada se evidencia un trato desmotivante hacia el personal subalterno, reflejados en expresiones y decisiones que menosprecian el servicio prestado, sin reconocer el esfuerzo, la dedicación ni las condiciones en que se desarrollan las labores policiales. asimismo, se observa una falta de consideración por el bienestar integral del personal, lo cual incide negativamente en el clima laboral, la moral y el desempeño del servicio. estas conductas generales un ambiente laboral inapropiado, contrarios a los principios de respeto, dignidad humana y liderazgo que deben regir el mando institucional, afectando de manera directa la eficiencia del servicio policial y el cumplimiento de la misión constitucional". (...)

Respetuosamente me permito dar contestación basado en los siguientes preceptos jurídicos que se detallan a continuación:

La Resolución No. 02112 calendada el 23 de julio de 2025 en su artículo 14 numeral 1 y 2 describe:

**TRÁMITE:** Una vez, el Comité de Convivencia Laboral tenga conocimiento de la queja, el secretario elaborará una ficha de cada una de las partes (sujeto activo sujeto pasivo) con la siguiente información: nombres y apellidos, número de identificación, tiempo en la institución, tiempo en la unidad, cargos desempeñados en la unidad e información complementaria que se considere, con lo cual se adelantará el siguiente trámite, dentro de los quince (15) días siguientes, a la instancia de la queja:

1. Entrevista individual a los sujetos pasivos que se mencionen en la queja
2. Entrevista individual a los sujetos activos que se mencionen en la queja.

Por consiguiente, al no tener plenamente identificado el sujeto pasivo (S); a través de escrito simple que yace en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S); la Policía Metropolitana de Barranquilla, no procede a convocar comité de convivencia laboral, por ausencia de información, que permitan adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral que coadyuve a la seguridad jurídica de los intervenientes.

Atentamente,

  
**Mayor. LUZ ADRIANA LARIOS BENTACUR**  
Jefe Oficina Asuntos Jurdicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Anexos: Uno (Resolución No. 02112 el 23 de julio de 2025)

  
Elaboró: Sr. Alex Bolívar Marriaga  
COMAN-ASJUR

  
Revisó: IJ. Jorge A. Bautista Romero  
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 11/02/2025  
Ubicación: mis documentos/tareas/ 2026

Carrera 43 N° 47 – 53 barrio el Rosario  
Teléfono(s) 3679400  
[mebar.asjur@policia.gov.co](mailto:mebar.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS

Señor  
 USUARIO ANONIMO  
 E-mail: [edna.tiquet@correo.policia.gov.co](mailto:edna.tiquet@correo.policia.gov.co)  
 Barranquilla D.E.I.P

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket No. 827744-20260125

El suscripto Sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial N°. GS-2026-021006-MEBAR, de fecha 11 de febrero 2026, signado por la señora Mayor LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR, Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, mediante el cual brinda respuesta a la queja ticket N°. 827744-20260125, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas; por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Por consiguiente, el documento aludido permanecerá a su disposición en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 N°. 47-53 Barrio El Rosario.

Atentamente,

  
 Subintendente **ALEX BOLIVAR MARRIAGA**  
 Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: Sl. Alex Bolívar Marriaga  
 Revisado por: Sl. Alex Bolívar Marriaga  
 Fecha elaboración: 11/02/2026  
 Ubicación: D:\COMAN\ASJUR\2025\OAC\FEBRERO\Ticket No. 827744-20260125



Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

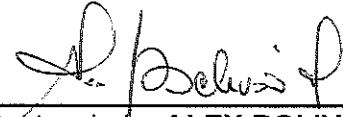
Barranquilla – Atlántico, 11 de febrero de 2026

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito sustanciador de la Oficina de Asuntos, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, sobre el contenido del comunicado oficial Nro. GS-2026-021006-MEBAR calendado 11/02/2026 con relación al ticket 827744-20260125, por cuanto el correo electrónico aportado para efectos de notificación presenta inconsistencia, que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.

Lo anterior, obedece a lo expresado en el artículo 67 y subsiguientes Ley cobijado en el decreto Ley 1437/2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

**CONSTE**



Sustanciador **ALEX BOLIVAR MARRIAGA**

Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

